

2696-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintidos minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

**Subsanaciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón de RÍO CUARTO y SAN MATEO de la provincia de ALAJUELA.**

Mediante autos n° 2273-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno y n° 2293-DRPP-2021 de las once horas con tres minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, las estructuras de delegados distritales de los cantones San Mateo y Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, se encontraban incompletas dado que presentaban inconsistencias, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales.

En razón de lo anterior, mediante certificación n° SDT-028-2021-TEI, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, recibida en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, el día dieciséis de agosto del presente año, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones en varios de los distritos de los cantones supra citados, de la provincia Alajuela, subsanando las inconsistencias señaladas.

La conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, **quedaron integradas** de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón San Mateo**

**Distrito Desmontes**

**Inconsistencia advertida:** Hazel García Carrillo, cédula de identidad n° 503240646, presenta doble militancia al estar acreditada dentro de la estructura cantonal de San Mateo,

provincia Alajuela, como secretaria de la mujer propietaria y delegada territorial propietaria con el partido Frente Amplio.

**Subsanación:** El partido solicita se excluya a Hazel García Carrillo y en su lugar se acredite a Fabio Ledezma Rojas, cédula de identidad n° 601340582.

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203360161	EDELMIRA CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340771	JOSE LUIS ALPIZAR RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880443	MARLON ANDREI MASIS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205730586	YOLANDA PEREZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>601340582</b>	<b>FABIO LEDEZMA ROJAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

### **Cantón Río Cuarto**

#### **Distrito Río Cuarto**

**Inconsistencia advertida:** Jerimy Alonso Vargas Pereira, cédula de identidad n° 701490455, presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura cantonal de Sarapiquí, provincia Heredia, como fiscal propietario con el partido Frente Amplio.

**Subsanación:** El partido solicita se excluya a Jerimy Alonso Vargas Pereira y en su lugar se acredite a Johanna Álvarez Quirós, cédula de identidad n° 205790717.

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>205790717</b>	<b>JOHANNA ALVAREZ QUIROS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
203920651	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207460339	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206500180	OSVALDO BOLAÑOS RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204640671	ROSE MARY RODRIGUEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013

las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que, el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales de los cantones San Mateo y Río Cuarto, provincia de Alajuela, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal de los cantones mencionados.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 16379,15561/ 15640-2021

